

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



REF.: DISPONE DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES MONETARIOS, AL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA POR CONVENIO DE SUBVENCIÓN, DE PROYECTO F.N.D.R. "RECUPERACIÓN ÁREA VERDE SECTOR PADRE JUAN, COMUNA DE CURACAUTÍN".-

DECRETO EX. N°: 0116

CURACAUTÍN, Enero 25 de 2016.-

VISTOS:

- 1.- Que el Gobierno Regional de la Araucanía ha convocado a diferentes actores sociales para la presentación, evaluación y selección de Proyectos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo de Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2015.-
- 2.- De acuerdo a la Resolución Exenta N° 2804, emitida por el Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha 07 de octubre de 2015, en donde se aprueba Convenio Subvención "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2015", entre la Ilustre Municipalidad de Curacautín y la mencionada Entidad del Estado, con la finalidad de generar espacios públicos seguros y amigables para los vecinos del sector Padre Juan de la comuna de Curacautín, a través de la instalación de equipamiento urbano y una estrategia comunicacional, y dispone recursos presupuestarios destinados al Proyecto denominado "RECUPERACIÓN ÁREA VERDE SECTOR PADRE JUAN, COMUNA DE CURACAUTÍN" Código ID 4504, para ser ejecutados bajo la modalidad de **Administración de Fondos** por éste Municipio.-
- 3.- Los Recursos Asignados por el **GORE Araucanía**, para el mencionado proyecto, fueron de **\$20.000.000** (veinte millones de pesos).-
- 4.- La ejecución de la obra, a la fecha contempla un gasto total de **\$15.751.582** (quince millones, setecientos cincuenta y un mil, quinientos ochenta y dos pesos.-
- 5.- El saldo que se encuentra disponible en el Mayor Contable del mencionado Proyecto, indica la devolución de **\$4.248.418** (cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos dieciocho pesos).-
- 6.- Considerando que, éste proyecto tiene fecha de término vencido, y tramitación de solicitud de ampliación de plazo rechazada, y que los gastos mencionados en el visto N°4 fueron debidamente ejecutados y rendidos oportunamente al Gobierno Regional de la Araucanía.-
- 7.- Es necesario realizar el reintegro de recursos que no se alcanzaron a comprometer en la ejecución del Proyecto.

8.- Lo estipulado en el **Decreto Exento N° 3276**, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde a contar de esta misma data en adelante, el Alcalde delega atribuciones al **Administrador Municipal; Hugo Edmundo Vidal Merino**, o en su reemplazo a la **Directora de Administración y Finanzas; Viviana Cid Garrido**, la facultad de firmar con el tenor "**POR ORDEN DEL ALCALDE**", todos los decretos, oficios, resoluciones e instrucciones que digan relación con las materias que indica dicho decreto.

9.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II, de la Ley Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1 de 2006, Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **DISPÓNESE REINTEGRO** por la suma **\$4.248.418.-** (cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos dieciocho pesos), al **Gobierno Regional de la Araucanía**, por concepto de recursos que quedaron como excedentes en el Proyecto; "**RECUPERACIÓN ÁREA VERDE SECTOR PADRE JUAN, COMUNA DE CURACAUTÍN**" Código ID 4504.-


2.- El cheque de los recursos a reintegrar, debe ser girado a nombre de; **Gobierno Regional de la Araucanía IX Región, R.U.T. 72.201.100-7**, y será entregado mediante oficio en la oficina de Partes de la Intendencia Regional.-

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se imputará a los recursos que se manejan en la **Cuenta Presupuestaria N°2140595** que se opera en la **Cuenta Extrapresupuestaria N° 62509027086.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
GLORIA KARINNA WEISE SEPÚLVEDA
Secretaria Municipal (S)



Director de Administración y Finanzas
VIVIANA CID GARRIDO
Directora de Administración y Finanzas
POR ORDEN DEL ALCALDE

JRSA/VCCG/kcgr
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes